



CnelVidal, 27 de noviembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 108, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 108, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"El Expte. Municipal nº 388/84, iniciado por la Dirección de Hacienda y Finanzas Municipal donde se comunica el hecho consumado de /
"instalación de 16 luminarias en la localidad de Santa Clara del Mar, y

"Expte. Municipal nº 430/84, donde a fs. 1 obra nota de D.E.B.A.,
"acerca de la colocación de una lámpara a mitad de cuadra, en la calle
"Santos entre Valparaíso y Pinamar de Santa Clara del Mar en base a solicitud del Delegado Municipal; y

"CONSIDERANDO

"Que es prerrogativa del H.C.D. reglar las autorizaciones de instalación de nuevas luminarias, según el art. 52º de la Ley Orgánica de las Municipalidades no pone objeción en el procedimiento adoptado por ésta única oportunidad;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON
"FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: HABILITANSE, y a los efectos del cobro, la colocación de
"dieciseis (16) luminarias de 200w cada una, de alumbrado
"público en Santa Clara del Mar, con retroactividad al 1-VII-84, oportunidad en que fueron puestas en servicio, y afectan las siguientes calles: Bilbao y Montevideo; Portofino entre Taormina y Saint Tropez; /
"Coimbra y Rodas; Coimbra y Las Palmas; Coimbra y Portofino; Punta Lara y Costanera; Punta Lara entre Viña del Mar y Cpstanera; Biarritz y
"Los Angeles; Los Angeles entre Viña del Mar y Costanera; Cardiff entre
"S. J. de Luz y Deauville; Buenos Aires y Cartagena; Buenos Aires entre
"Cartagena y Bariloche; Antibes entre Cartagena y Bariloche; Saint Tropez y Manacor; Taormina y Marbella; Estoril y Bariloche.
"ARTICULO 2º: AUTORIZASE la colocación de una lámpara a mitad de cuadra
"en la calle Santos entre Valparaíso y Pinamar de la localidad de Santa Clara del Mar.-----

///



///

*ARTICULO 3º: DESE intervención a la Dirección de Hacienda y Finanzas, a
"----- los efectos de la instrumentación del cobro de los servi-
"cios, y al Dpto. de Catastro a los fines de que se sirva tomar nota de /
"la presente en el correspondiente padrón de cargos.-----
*ARTICULO 4º: COMUNIQUESE al D.E. a sus efectos, a quienes corresponda,
"----- Regístrese, Publíquese y Archívese.-----


ALBERTO COSTA
SECRETARIO GENERAL




NORADIO MARCEL LONGI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 747